

MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Puig de Santa María

2025/01182 *Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa María sobre la corrección de errores al anuncio 2025/00092 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 30/01/2025 sobre la aprobación de las bases específicas y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de jefe/a de sección de personal, dentro del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración.*

ANUNCIO

Con fecha 30 de enero 2025 se ha dictado resolución de alcaldía número 187 por la que se rectifican las bases específicas de la plaza de Jefe/a de Sección de Personal y cuya parte resolutiva dice:

Primero.- Rectificar en los siguientes términos la base segunda de las bases específicas, permaneciendo el resto del texto inalterable.

Donde dice:

"Base Segunda. Plazas y puestos objeto de la convocatoria.

El puesto de trabajo de Técnico/a Medio de Agricultura, Medio Ambiente y Sanidad a cubrir por el sistema de concurso, turno libre dentro de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal son los siguientes:

Código RPT	Denominación	Naturaleza	Grupo/ Subgrupo
A1011	JEFE/A SECCIÓN DE PERSONAL	Funcionarial	A2/A1
"			

Debe decir:

"Base Segunda. Plazas y puestos objeto de la convocatoria.

El puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Personal a cubrir por el sistema de concurso, turno libre dentro de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal son los siguientes:

Código RPT	Denominación	Naturaleza	Grupo/ Subgrupo
A1011	JEFE/A SECCIÓN DE PERSONAL	Funcionarial	A2/A1
"			

Segundo.- Publicar la modificación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, con anuncio en los demás boletines oficiales, y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento.



Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación, o podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de todo lo anterior, se podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El Puig de Santa María, 31 de enero de 2025.—El alcalde, Vicent Porta Carreres.

